

## Los mercados de BME amparados por el régimen británico de Overseas Person Exclusion post Brexit

Entre las diferentes actuaciones llevadas a cabo por BME en preparación para Brexit, con la finalidad de fomentar las actividades financieras de BME en el Reino Unido y de permitir que las entidades británicas puedan seguir beneficiándose de su participación en los mercados de BME sin interrupciones en el medio y largo plazo, BME decidió solicitar el reconocimiento en el Reino Unido de sus principales mercados regulados.

En este sentido, Bolsa de Madrid, MEFF y AIAF han solicitado a la Financial Conduct Authority su reconocimiento como Recognised Overseas Investment Exchanges (ROIE) <https://www.fca.org.uk/news/statements/roie-applications>

De acuerdo con el asesoramiento jurídico externo obtenido por BME, a la vista de las actividades que actualmente se llevan a cabo en el Reino Unido por las sociedades rectoras de los mercados de BME, todos los mercados de BME quedarían amparados bajo el régimen de Overseas Person Exclusion.

Por tanto, después de la finalización del período transitorio del Brexit (11 PM 31-12-2020) y hasta la obtención del reconocimiento como ROIE, los mercados de BME (incluidos Bolsas de Madrid, MEFF y AIAF) se beneficiarían del referido régimen de Overseas Person Exclusion, de modo que se permitiría a las entidades del Reino Unido participar sin interrupción en los mercados de BME y éstos mercados serían considerados como mercados elegibles a los efectos de la obligación de negociación de acciones (STO) y de negociación de derivados (DTO), según corresponda.